

“Contratación de los Servicios de Asesoramiento Jurídico en materias Administrativa, Mercantil, Civil y Fiscal de Congresos y Turismo de Sevilla S.A. Expediente 19/23”

REUNIDOS

De una parte, Doña Ángela María Moreno Ramón, en su condición Consejera Delegada de **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, (en adelante **CONTURSA**), actuando como Órgano de Contratación de la misma, en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Iltre. Colegio de Andalucía, Don Manuel Antonio Seda Hermosín, el día 6 de julio de 2023, bajo el número 1.303 de su protocolo, teniendo su domicilio en Sevilla, Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 y provista de CIF A90109729.

Y de otra, Don Francisco José Fernández Romero, en su condición de Administrador Único de **CREMADES & CALVO-SOTELO ABOGADOS SEVILLA S.L.P.**, (en adelante **CREMADES**) actuando en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Iltre. Colegio de Andalucía Don José María Sánchez Ros Gómez, el día 6 de octubre de 2014, bajo el número 1508 de su protocolo, teniendo su domicilio en Sevilla, Avenida de la Constitución, número 27, planta 1, C.P. 41004 y provista de CIF B91595959.


Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar el presente contrato en la representación que ostentan y

EXPONEN

I.- Que **CONTURSA** promovió, mediante procedimiento abierto según las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**, la contratación de los Servicios de Asesoramiento Jurídico en materias Administrativa, Mercantil, Civil y Fiscal de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., Expediente de Contratación nº 19/23.

II.- Aprobada la documentación del Expediente por el Órgano de Contratación y habiéndose tramitado y publicado el mismo tanto en el Perfil del Contratante como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó adjudicataria la empresa **CREMADES**.

III.- Que teniendo ambas partes capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, convienen en otorgar el presente contrato de servicios, el cual formalizan y llevan a efecto de acuerdo con las siguientes,

Código Seguro De Verificación	WzYL1IyK7m9qldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	04/03/2024 14:50:13	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WzYL1IyK7m9qldX+UvQCRg==			

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente contrato relativo al Expediente 19/23 consistirá en la prestación de los Servicios de Asesoramiento Jurídico en materias Administrativa, Mercantil, Civil y Fiscal de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., según se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDA.- CREMADES, se compromete a ejecutar la prestación que constituye el objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en este documento, en el Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas que han regido la licitación, en su oferta, así como las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**.

TERCERA.- El presente contrato tendrá una vigencia de **DOS AÑOS** a contar desde el 21 de marzo de 2024 hasta el 20 de marzo de 2026, contemplándose dos prórrogas de duración anual cada una de ellas.

CUARTA.- El importe del contrato asciende a la cantidad de **55.920,00€(IVA no incluido)** para el periodo inicial de ejecución de dos años.

La empresa **CREMADES**, presentará factura mensual por el importe resultante de dividir entre 24 su oferta económica, siendo el mismo 2.330,00 €/mensuales, debiéndose remitir a la dirección de correo electrónico registrofactura@sevillacityoffice.es. Las facturas o documentos equivalentes deberán contener obligatoriamente el código suministrado por **CONTURSA**, así como el número de **expediente 19/23**.

QUINTA: Son causas de resolución del contrato las previstas en los apartados 2.1.7 del anexo del Pliego de Cláusulas Particulares, así como los artículos 211, 212 y 294 de la LCSP, con los efectos que se establecen en los artículos 213, y 295 de la LCSP.

SEXTA: Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo entre **CONTURSA** y **CREMADES**. De no alcanzarse dicho acuerdo, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente en Sevilla, en la fecha de la firma digital.

POR CONTURSA

Dña. Ángela María Moreno Ramón
Consejera Delegada

POR CREMADES

D. Francisco José Fernández Romero
Administrador Único

28489386E
FRANCISCO JOSE
FERNANDEZ (R:
B91595959)
Firmado digitalmente por
28489386E FRANCISCO
JOSE FERNANDEZ (R:
B91595959)
Fecha: 2024.03.04
15:44:40 +01'00'

Código Seguro De Verificación	WzYL1IyK7m9qldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	04/03/2024 14:50:13
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WzYL1IyK7m9qldX+UvQCRg==		

